

NUMERO

EXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, FIJACIÓN DE NUEVO
VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL
PETROLEO S.A. (PETROPORT).

CUANTÍA: US\$ 400.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día doce de octubre del dos mil, ante mí, abogado
~~NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA~~, NOTARIO TITULAR
DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparece: El señor JORGE
LUIS JIMÉNEZ CABRERA, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en
su respectiva calidad de Gerente de la compañía
PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), conforme lo
acredita con el nombramiento debidamente inscrito, el
mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña
a esta escritura como documento habilitante; y
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada
el once de octubre del dos mil, cuya acta certificada
se acompaña para ser agregada al final de esta matriz;
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruido sobre el objeto y resultado de esta escri-



24 de Octubre del 2001
Nelson Gustavo Casarte Arboleda
Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón

tura pública de Expresión del Capital Social en
Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de
Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y
Reforma del Estatuto Social de la Compañía PRODUCTOS
DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), a la que procede de una
manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me
presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse incorporar y autorizar una en la que conste la
Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados
Unidos de América, el Aumento de Capital Suscrito,
Fijación del Capital Autorizado, y la Reforma del
Estatuto Social de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO
S.A. (PETROPORT), que se expresa al tenor de las
cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA:
COMPARECIENTES: Otorga este documento y formula las
declaraciones que en él consta, el señor JORGE LUIS
JIMÉNEZ CABRERA, a nombre y en representación y como
Gerente de la compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A.
(PETROPORT), quien actúa de acuerdo con lo resuelto
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT),
celebrada el once de octubre del dos mil. SEGUNDA:
ANTECEDENTES: A) PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A.
(PETROPORT), es una sociedad anónima que se constituyó
como una compañía de responsabilidad limitada con un
capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura
pública autorizada por el Notario Primero de





Velásquez, el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de julio del mismo año. B) PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), se transformó de compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, aumentó su capital social a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES, y reformó su estatuto en concordancia con dicho aumento.- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), celebrada el once de octubre del dos mil, según copia certificada del acta que se acompaña como documento

habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: UNO) Expresar el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Aumentar el capital suscrito de la Compañía; TRES) Fijar el Capital Autorizado; CUATRO) Elevar el valor nominal de cada una de las acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar a Un Dólar de los Estados Unidos de América; CINCO) Reformar el Estatuto Social; y, SEIS) Autorizar al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Fundamentado en lo dicho en las cláusulas precedentes, el señor JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, en su respectiva calidad de Gerente de PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil, declara: UNO) Que queda expresado el capital suscrito y pagado de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual el importe del capital actual es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) Que el capital social de la compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quede elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES)



Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad con el aporte en Numerario.- CUATRO) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- CINCO) Elevado el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.- SEIS) Que se fija como capital autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- SIETE) Que queda Reformado el Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de octubre del dos mil, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA, en mi calidad de Gerente de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), declaro bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito

Jorge Luis Jiménez Cabrera
Gerente

e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Nombramiento del Otorgante como Gerente; DOS) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de octubre del dos mil, y, TRES) Cuadro de conversión del capital social y de aumento de capital de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT). Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública. Esta minuta esta firmada por la abogada Teresa Carvajal Villalonga, con registro número tres mil setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente y Acta de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT) y, el cuadro de conversión del capital y aumento de capital.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el

Guayaquil, septiembre 23 de 1997

Señor
JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Usted reemplaza en sus funciones al Sr. José Antonio Jiménez Cabrera.

De conformidad con el referido estatuto, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar en forma individual o conjuntamente con el Presidente

La Compañía se constituyó como una empresa de responsabilidad limitada, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, de fecha 29 de mayo de 1975, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de julio del mismo año. La compañía se transformó en una Compañía Anónima, Aumentó su Capital y se reformaron sus Estatutos Sociales, para adaptarlos a una anónima, según escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, de fecha 1 de octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de marzo de 1988.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. **PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)**

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, Septiembre 23 de 1997

JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 68.755 Registro Mercantil No.
19.3567 Repetitorio No. 30.118
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil Octubre 21 de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCANAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5

Se tomó nota de este Nomenclatorio a foja
20.894 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, Octubre 21 de 1997

[Signature]
AB. DIRECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



[Signature]
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL**

Ab. Nelson Gustavo Collata Ar
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

6

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS DEL PETROLEO S. A. (PETROPORT), CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2000.

En Guayaquil, a los once días del mes de octubre del dos mil, a las 14H00, en el local ubicado en el Km. 4 ½ de la Vía a la Costa, Guayaquil-Salinas, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT), señores 1) María Rosa Cabrera de Jiménez, propietaria de 1.980 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; 2) Jorge Luis Jiménez Cabrera, propietario de 5 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; 3) José Antonio Jiménez Cabrera, propietario de 5 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; 4) Diana Jiménez Cabrera, propietaria de 5 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, 5) Priscilla Jiménez Cabrera, propietaria de 5 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una -----

Presidió la Junta su titular, el Sr. José Antonio Jiménez Cabrera, y actuó como Secretario de la misma, el Gerente, Sr. Jorge Luis Jiménez Cabrera.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas presentes representaban la totalidad del capital pagado de la compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día que se copian:

- 1) Obligación de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito y pagado, así como el valor de las acciones en que se divide el capital de la compañía.-
- 2) Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y fijación de Capital Autorizado.-
- 3) Elevar el valor nominal de todas las acciones suscritas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América.-
- 4) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 5) Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social.-
- 6) Autorización al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener su validez jurídica -

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y de inmediato dispuso que se entre a conocer el Primer Punto del Orden del Día:

PRIMER PUNTO: El Presidente de la Junta, manifiesta que en cumplimiento de la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías, la cual contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares. En tal virtud, el capital actual que es de Diez Millones de Sucres se convierte en Cuatrocientos



Dólares de los Estados Unidos de América, y por esta conversión, cada una de las acciones de cinco mil sucres, pasa a tener un valor actual equivalente a Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que, presenta a consideración de la Junta el cuadro de conversión que se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas.----
Sometida a consideración la moción, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

1.1. Que el capital suscrito y pagado sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los términos constantes en el Cuadro de Conversión del Capital de la Compañía.-

1.2. Que el valor de cada una de las acciones es de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América.----

SEGUNDO PUNTO: La Junta pasó a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual, el Presidente tomó la palabra, exponiendo que en cumplimiento de la Resolución No.99.1.1.1.3.008 de la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito al mínimo legal señalado, que en el caso de las compañías anónimas, deberá alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para cuyo efecto sugiere que se aumente el capital de la compañía. En virtud de lo anterior, propone que la Compañía aumente el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

2.1. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con lo cual el capital social de la compañía ascenderá a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, conforme consta en el cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía, y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas

2.2. **FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

TERCER PUNTO: Tratado el punto que antecede, la junta pasó a conocer el tercer punto del orden del día, por lo que, el Presidente manifiesta que es necesario y conveniente elevar el valor nominal de las acciones que actualmente es de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en consecuencia, el capital social de la compañía que se aumentará a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, estará dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de

UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, proponiendo además que se canjeen los títulos de acciones que contengan valores en sucres por nuevos títulos que expresen su valor en dólares americanos.

Escuchada la exposición del Presidente, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.1. Elevar el valor nominal de las acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América; y,

3.2. Autorizar al Presidente y Gerente a canjear los títulos de acciones por nuevos títulos de acciones que expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América.-

CUARTO PUNTO: La Junta pasó a conocer el cuarto punto del orden del día, el mismo que se refiere tanto a la suscripción del aumento de capital acordado, como a la forma de pago del mismo, por lo que, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

4.1. APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

La accionista **MARÍA ROSA CABRERA DE JIMÉNEZ**, ejerciendo su derecho preferente suscribe 396 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, que le corresponden según el porcentaje accionario que posee en el capital social de la compañía, las cuales las paga en su totalidad con el aporte en Numerario.

Los accionistas **JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA; JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA, DIANA JIMÉNEZ CABRERA y PRISCILA JIMÉNEZ CABRERA**, ejerciendo su derecho preferente, suscriben cada uno de ellos, una acción ordinaria y nominativa y de un valor nominal de UN DÓLAR, las cuales las pagan en su totalidad con el aporte en Numerario.

En consecuencia, la Junta General resuelve emitir cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que estarán


Presidente de la Junta General de Accionistas
Guayaquil

representadas en títulos acciones, las mismas que sumadas al capital actual totalizan 800 acciones, en virtud de lo cual, el nuevo reparto accionario quedará conformado así: 1) María Rosa Cabrera de Jiménez, 792 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 2) Jorge Luis Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 3) José Antonio Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; 4) Diana Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 5) Priscila, Jiménez Cabrera, 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

QUINTO PUNTO: Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el quinto punto del orden del día, manifestando que es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá así:

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive.- Los títulos acciones podrán comprender una o varias acciones, deberán estar firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.-

El capital social de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, esto es el doble del capital suscrito que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y estará dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

EL CAPITAL SUSCRITO que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

SEXTO PUNTO: Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó a conocer el sexto punto del orden del día, resolviendo por unanimidad de votos, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública que contiene la Expresión del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado; Aumento de Capital, Fijación de nuevo valor nominal de acciones y Reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, quedando autorizado para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la misma.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 14h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.-----

Fdo). María Rosa Cabrera de Jiménez; Fdo). Diana Jiménez Cabrera; Fdo). Priscila Jiménez Cabrera; Fdo). José Antonio Jiménez Cabrera, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo). Jorge Luis Jiménez Cabrera, por sus propios derechos y Gerente-Secretario que certifica.--

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo-----

Guayaquil, octubre 11 del 2000

JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA
GERENTE-SECRETARIO

REFLEJADO EN DOLARES CON ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 0.20 CENTAVOS DE DÓLAR

PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A.(PETROPORT)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	APORTE EN NUMERARIO	TOTAL ACCIONES	NUEVO CAPITAL SOCIAL
María Rosa Cabrera de Jiménez	396	1.980	396	1.980	792
Jorge Luis Jiménez Cabrera	1	5	1	5	2
José Antonio Jiménez Cabrera	1	5	1	5	2
Diana Jiménez Cabrera	1	5	1	5	2
Priscila Jiménez Cabrera	1	5	1	5	2
TOTAL	400	2.000	400	2.000	800

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO EN DOLARES CON ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR

PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	TOTAL ACCIONES	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL
María Rosa Cabrera de Jiménez	396	396	396	792
Jorge Luis Jiménez Cabrera	1	1	1	2
José Antonio Jiménez Cabrera	1	1	1	2
Diana Jiménez Cabrera	1	1	1	2
Priscila Jiménez Cabrera	1	1	1	2
TOTAL	400	400	400	800

LO CERTIFICO
GUAYAQUIL, OCTUBRE 11 DEL 2000

JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA

GERENTE SECRETARIO

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO EN SUCRES

PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	VALOR ACCIÓN EN SUCRES	TOTAL ACCIONES
María Rosa Cabrera de Jiménez	9.900.000	5.000	1.980
Jorge Luis Jiménez Cabrera	25.000	5.000	5
José Antonio Jiménez Cabrera	25.000	5.000	5
Diana Jiménez Cabrera	25.000	5.000	5
Priscila Jiménez Cabrera	25.000	5.000	5
TOTAL	10.000.000	5.000	2.000

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA REFLEJADO EN DOLARES

PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	VALOR ACCIÓN EN DÓLARES	TOTAL ACCIONES
María Rosa Cabrera de Jiménez	396	0.20	1.980
Jorge Luis Jiménez Cabrera	1	0.20	5
José Antonio Jiménez Cabrera	1	0.20	5
Diana Jiménez Cabrera	1	0.20	5
Priscila Jiménez Cabrera	1	0.20	5
TOTAL	400	0.20	2000

LO CERTIFICO
GUAYAQUIL, OCTUBRE 11 DEL 2000

JORGE LUIS JIMÉNEZ CABRERA
GERENTE SECRETARIO

Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

NOTARIA
QUINTA SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT).

R.U.C. 09770243871001

[Handwritten Signature]
JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA
C.C.: 0908570385

C.V.:

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

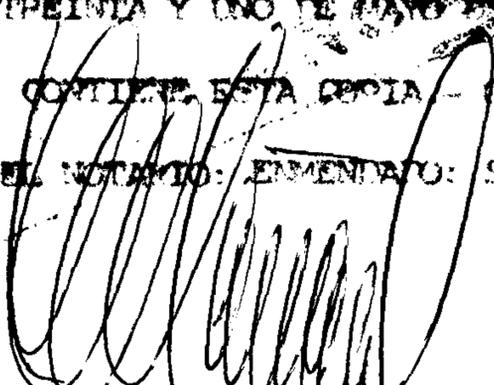
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: -- EL NOTARIO:

[Handwritten Signature]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario



FOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 1009 DE OCTUBRE DEL
DOS MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS, MEDIAN-
TE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - 4 - DIC - CERO CINCO CERO CINCO
TRES CERO UNO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, -
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA - GUAYAQUIL: JUNIO
UNO DEL DOS MIL UNO: - EL NOTARIO: ENMENDADO: SEÑOR,

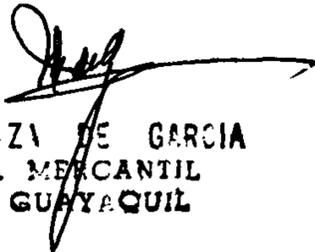

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0005301, dictada el 31 de Mayo del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y reforma del Estatuto de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S.A. (PETROPORT) de folios 68118 a 68135 número 15741 del Registro Mercantil / y anotada bajo el número 21308 del Repertorio - 2.- CEFIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 22 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 22 de Junio del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





L I C E N C I A : DON CARLOS QUIROZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota el margen de la matriz correspondiente al veintinueve de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, por lo que consta la Constitución de la Compañía PRODUCTOS DEL PETROLEO S. A. (PETROPORT) de la RESOLUCION No. 01-G-DIC-0005301, emitida por el señor Abogado JUAN PLAZA ROSEMANA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el treinta y uno de mayo del dos mil uno, por lo mismo que se aprueba la conversión del capital de la compañía nombrada ; el capital autorizado; el capital suscrito (emitido); y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, nueve de Julio del año dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiroz Velasquez